



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL No 0329 DE 2012

“Por la cual se adjudica el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa superior al 10% de la menor cuantía para contratar una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba pólizas de seguros para amparar los bienes muebles, inmuebles, equipos e intereses patrimoniales de la entidad, por un periodo de un (1) año”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la jefe de la unidad de la Universidad de los Llanos solicitó mediante Oficio de fecha 03 de febrero de 2012, contratar una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba pólizas de seguros para amparar los bienes muebles, inmuebles, equipos e intereses patrimoniales de la entidad, por un periodo de un (1) año.

Que la Universidad de los Llanos requiere la contratación de la póliza, con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y así mismo dar cumplimiento a las normas legales al respecto.

Que el valor del servicio a contratar es bajo la modalidad de Contratación Directa superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv de acuerdo con el Artículo 49 de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

Que se existen los recursos necesarios para atender las obligaciones surgidas del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, tal como se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31611 de fecha 08 de Febrero de 2012 por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$67.996.221.12).

Que en la página Web de la entidad, el día 14 de Febrero de 2012, se publicó bajo la modalidad de Contratación Directa N° 004/2012, superior al 10% de la menor cuantía e inferior a los 120 SMMLV, el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en “contratar una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba pólizas de seguros para amparar los bienes muebles, inmuebles, equipos e intereses patrimoniales de la entidad, por un periodo de un (1) año”.

Que el día 15 de Febrero de 2012, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibieron propuestas de las firmas **1. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, representada legalmente por la señora NATALIA PALACIO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.864.751 expedida en Envigado. **2. PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS**, representada legalmente por la señora MARIA IVED VERGARA GARZON, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.395.900 expedida en Villavicencio.

Que el día 16 de Febrero de 2012, en la reunión de apertura de las propuestas se entregó a los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL No 0329 DE 2012

Llanos, la jefe de la unidad de Almacén, las propuestas recibidas para proceder con la evaluación correspondiente de cada una de ellas.

Que los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, la jefe de la unidad de Almacén, luego de revisar, verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, deciden recomendar al Rector adjudicar el proceso a la firma **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, representada legalmente por la señora NATALIA PALACIO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.864.751 expedida en Envigado.

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral No. 2261 de 2011.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, representada legalmente por la señora **NATALIA PALACIO GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.864.751 expedida en Envigado, el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa superior al 10% de la menor cuantía e inferior 120 smmlv, para contratar una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba pólizas de seguros para amparar los bienes muebles, inmuebles, equipos e intereses patrimoniales de la entidad, por un periodo de un (1) año.

ARTICULO 2º: Notificar al proponente adjudicado.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de Febrero de 2012.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector